



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a participar del ciclo "Febrero de Carnaval" a realizarse en el Teatro Municipal "1° de Mayo" a las 21.00hs. los días viernes 4, 11, 18 y 25 de febrero de 2022 en la Sala Leopoldo Marechal y el día sábado 26 de febrero de 2022 en la Sala Mayor, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

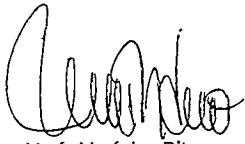
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

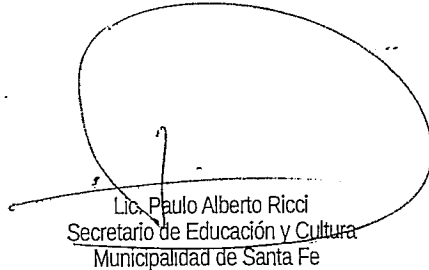
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier

otro fuero, incluso el Federal.-----

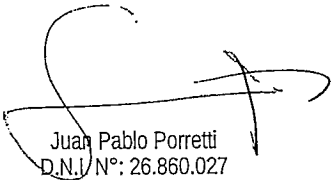
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.-----



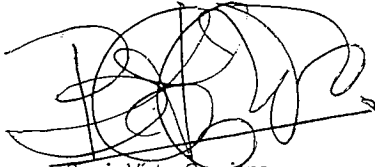
María Verónica Rívto
D.N.I. N°: 24.214.700



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Juan Pablo Porretti
D.N.I. N°: 26.860.027



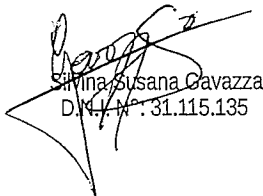
Sergio Víctor Cangiano
D.N.I. N°: 13.676.280



Sergio Fabián Chiconi
D.N.I. N°: 17.997.217



NADIA ALVAREZ GORTO
Jefa Depto. Legislación



Silvana Susana Cavazza
D.N.I. N°: 31.115.135



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
María Verónica Ritvo D.N.I. N°: 24.214.700 CUIT: 27-24214700-1 San José 1973 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación "Érase una vez un rey" Día viernes 4 de febrero de 2022	\$ 40.000
Juan Pablo Porretti D.N.I. N°: 26.860.027 CUIT: 20-26860027-3 Pje. Angelelli 8260 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación "Susurros del Alma" Día viernes 11 de febrero de 2022	\$40.000
Sergio Víctor Cangiano D.N.I. N°: 13.676.280 CUIT: 20-13676280-0 Juan del Campillo 2685 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación "Como blanca diosa" Día viernes 18 de febrero de 2022	\$40.000
Sergio Fabián Chiconi D.N.I. N°: 17.997.217 CUIT: 20-17997217-5 América 2637 Ciudad de Esperanza – Provincia de Santa Fe	Presentación "Orillita de los cielos" Día viernes 25 de febrero de 2022	\$40.000
Silvina Susana Gavazza D.N.I. N°: 31.115.135 CUIT: 27-31115135-0 Antón Martín 2292 Ciudad de San José del Rincón – Provincia de Santa Fe	Presentación "El Murgatorio" Día sábado 26 de febrero de 2022	\$80.000

María Verónica Ritvo
D.N.I. N°: 24.214.700

Sergio Fabián Chiconi
D.N.I. N°: 17.997.217

Lic. Pablo Alberto Riedi
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Juan Pablo Porretti
D.N.I. N°: 26.860.027

Silvina Susana Gavazza
D.N.I. N°: 31.115.135

Sergio Víctor Cangiano
D.N.I. N°: 13.676.280

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la señora **Soledad CHUARD**, CUIT N° 27-28343409-0, D.N.I N° 28.343.409, con domicilio en calle Uruguay 3280 Dpto. 2, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el señor **Juan Manuel ABARCA**, CUIT N° 27-29048273-4, D.N.I N° 29.048.273, con domicilio en Torre 4, Piso: 4, Dpto.: 4, Barrio el Pozo, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante los **CONTRATADOS**, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en la programación de las actividades artísticas a desarrollarse los días 6 y 20 de febrero en el Parque Garay y el día 13 de febrero en el Parque del Sur, en el marco de "Verano Capital", organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Soledad Chuard: pesos veintidós mil (\$22.000).-----
- Juan Manuel Abarca: pesos veintidós mil (\$22.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

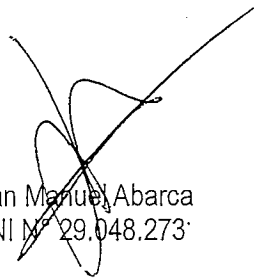
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y los CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

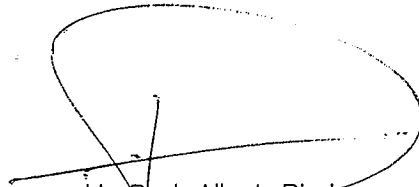
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.-----



Soledad Chuard
DNI N° 28.343.409



Juan Manuel Abarca
DNI N° 29.048.273



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y
Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación